



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 09 de octubre de 2020

### COMUNICACION N° 2020/202

**Ref:** BANCOS – CASAS FINANCIERAS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA – Tope de Riesgos asumidos con Sistema Nacional de Garantía (SIGA) – Artículo 208 de la Recopilacion de Normas de Regulación del Sistema Financiero.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 9 de octubre de 2020, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

Disponer que los riesgos asumidos con el Sistema Nacional de Garantías forman parte del tope de riesgo previsto por el artículo 208 de la RNRCSF para los riesgos crediticios asumidos con el Estado, considerado como persona jurídica, (50% de la Responsabilidad Patrimonial Neta cuantificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la citada Recopilación

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

**Exp. 2020/01771**